



ARTÍCULO BIS 10: PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) EN ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)

1. Fundamento y Objetivo

Este protocolo orienta la respuesta preventiva, oportuna y especializada ante situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) en estudiantes con TEA, en el marco de la Ley 21.545, Decretos 170/2009, 83/2015, 67/2018 y Circular Exenta 586/2023. Se fundamenta en el enfoque de derechos, inclusión, neurodiversidad y corresponsabilidad escolar.

2. Consideraciones Generales

La DEC es una reacción emocional y motriz intensa que implica la pérdida transitoria de autorregulación. Se expresa mediante gritos, llanto, bloqueos, huidas, agresividad, conductas repetitivas o autolesiones.

Requiere intervenciones especializadas y respetuosas, priorizando el bienestar del estudiante y la comunidad escolar.

Todo estudiante con TEA contará con un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), construido en conjunto por la familia, equipo PIE, docentes y otros actores y/o profesionales de la educación

3. Fases y Etapas del Protocolo

FASE 1: Prevención Definición:

Corresponde al conjunto de estrategias y medidas planificadas que buscan anticipar, reducir y evitar la

aparición de episodios de desregulación emocional y conductual. Se centra en el diseño de apoyos, ajustes razonables, formación y comunicación permanente.

Responsables: Coordinador(a) PIE, profesor(a) jefe, educadores diferenciales, docentes, asistentes, encargado(a) de convivencia escolar, terapeuta ocupacional (si aplica), equipo directivo y familia.

Funciones:

Diseñar y actualizar el PAEC. Identificar factores de riesgo/protección.

Implementar ajustes razonables (sensoriales, comunicativos y ambientales). Capacitar anualmente a todo el personal en Ley TEA.

Socializar la ley y el protocolo con la comunidad educativa. Designar un **Equipo de Respuesta Técnica y Emocional (EPR)**.

Preparar a estudiantes TEA para cambios de rutina.

1

FASE 2: ~~Detención Temprana~~ Definición:

Etapa orientada a la identificación de señales iniciales o de alerta que indican el inicio de una posible desregulación emocional, permitiendo la activación precoz de estrategias de apoyo antes de que la situación escale.

Responsables: Docentes de aula, asistentes de aula, profesor jefe, equipo PIE, inspectores.

Funciones:

Observar señales de alerta (cambios conductuales, lenguaje no verbal). Aplicar estrategias del PAEC.

Notificar al EPR. Terapeuta, encargado de convivencia, profesor apoyo convivencia, equipo PIE. Registrar antecedentes relevantes para ajuste en el PAEC.

FASE 3: Intervención Inmediata

Conjunto de respuestas y acciones rápidas ante la confirmación de una desregulación,



COLEGIO “ALBORADA”
SAN PEDRO DE LA PAZ
“Formando Personas, Creando Futuro”

destinadas a contener, apoyar y resguardar al estudiante y a quienes lo rodean, utilizando técnicas de regulación y derivación según corresponda.

Responsables: Terapeuta ocupacional, personal de convivencia escolar, docente PIE.

Funciones:

- Evaluar nivel de riesgo (leve, moderado o severo).
- Aplicar técnicas de contención verbal, visual o sensorial.
- Derivar a espacio de regulación emocional, si corresponde.
- Registrar hechos y acciones tomadas.

FASE 4: Intervención en DEC Moderada

Definición:

Estrategias específicas frente a episodios de desregulación leve o moderada, en los que el estudiante mantiene cierta capacidad de colaboración y no existe un riesgo inminente.

Responsables: Docente de aula, equipo de convivencia, terapeuta ocupacional docente PIE.

Funciones:

- Utilizar lenguaje claro y tranquilo.
- Proveer apoyos sensoriales y respetar tiempos de silencio. Cambiar de ambiente si es necesario.
- Acompañar emocionalmente al estudiante.

FASE 5: Intervención en DEC Severa

Definición: Aplicación de medidas excepcionales frente a situaciones en las que la desregulación es de alta intensidad, existe peligro para la integridad física o emocional del estudiante o de otros, o no es posible contener la situación con apoyos habituales.

Responsables: Terapeuta ocupacional, profesional PIE, personal de convivencia capacitado, inspectores, asistentes de aula, docentes de aula.

Funciones:

- Resguardar la integridad física del estudiante y terceros.
- Aplicar contención física sólo en caso de riesgo vital, por personal autorizado y con autorización familiar previa.
- Contactar de inmediato a SAMU y Carabineros** en casos de lesiones, crisis severas o prolongadas, autolesiones o daños a terceros. Además, **debe informar y solicitar apoyo al Departamento de Salud y/o al equipo de Convivencia Escolar**, según corresponda.
- Derivar ~~Reforzamiento, Notificación y Seguimiento~~ y, de ser necesario, protocolo de traslado de emergencia ~~Notificación al apoderado~~ de inmediato. 2
- Registrar todo en bitácora y realizar acciones de resguardo inmediato (aislar al estudiante, movilizar EPR, notificar a UTP y dirección).

4. Etapas de Comunicación, Seguimiento y Cierre

Etapa II: Comunicación a la Familia (Dentro de la Primera Hora) Circunstancias que requieren asistencia inmediata de padre, madre o tutor:

DEC Severa

Riesgo a la integridad física/emocional del estudiante (autolesiones/agresión a terceros).
Episodio de desregulación superior a 20 minutos sin estabilización.

Cuando el EPR lo determine. . Afectación significativa del curso. **Responsables de solicitar la asistencia:**

Encargado(a) de convivencia escolar o coordinadora de inspectoría, a quien designe En su



ausencia, UTP.

Medios de comunicación:

Llamada telefónica directa.

Si no hay respuesta en 15 minutos: mensaje SMS o WhatsApp y correo electrónico

Documentación:

Completar Formulario de Solicitud de Asistencia Familiar (fecha/hora, nombre estudiante, descripción, funcionario responsable, medio de contacto, resultado inmediato).

Entrega de documentación , certificado de concurrencia del apoderado al establecimiento educacional.

Plazo para la presentación del apoderado:

Máximo 2 horas desde la solicitud formal.

Si no puede acudir, designar por escrito a un adulto responsable autorizado, por el apoderado. En PAEC y/o ficha de matrícula

Etapa III: Presentación y Recepción de la Familia (Dentro de las 2 Horas)

Responsable: Secretaria inspectora, recepcionista inspectora .

Acciones:

Registro de llegada en Hoja de Recepción Familiar. Explicar situación ocurrida y estado del estudiante.

Derivar a espacio habilitado y plan de contención conjunto (familia + profesionales).

Etapa IV: Seguimiento y Evaluación (dentro de 3

días) Responsables: Equipo PIE, Terapeuta

ocupacional Acciones:

- Elaborar el Informe de Seguimiento con la descripción del episodio, medidas adoptadas, profesionales intervenientes, recomendaciones y plan de trabajo inmediato.
- Subir el informe a la plataforma institucional en la nube, para registro y consulta de los equipos responsables.
- Incorporar las recomendaciones directamente en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)

Etapa V: Evaluación Final del Protocolo (Dentro de 5 Días Hábiles) Responsables:

Encargado de convivencia escolar, equipo PIE , jefa técnica.

Revisión de registro, formularios y actas.

Evaluar respuesta institucional y cumplimiento de plazos. Validar ajustes realizados y emitir Acta de Cierre.

5. Fases Complementarias

Ruta 160 Km. 8 N° 3573, San Pedro de la Paz

www.colegioalboradasanpedro.cl

3

FASE 6: Estabilización Post Crisis Definición:

Comprende las acciones realizadas inmediatamente después de una crisis, enfocadas en acompañar al estudiante para recuperar su regulación emocional, evitar la estigmatización y preparar su reincorporación al entorno escolar.

Evaluar estado físico/emocional. Acompañar en espacio de calma.

Evitar sanciones o exposiciones públicas. Atender emocionalmente al curso si corresponde.

Responsable equipo PIE, Terapeuta ocupacional, psicólogo



FASE 7: Registro del Incidente

Sistematizar y archivar hechos, consecuencias y gatillantes.

Responsables: Equipo PIE, docente de aula, terapeuta ocupacional.

FASE 8: Comunicación con la Familia

Informar en máximo 2 horas si fue grave.

Convocar reunión en 5 días hábiles para actualizar el PAEC. Mantener comunicación respetuosa y colaborativa.

Responsable equipo PIE. Profesora integración, encardo de convivencia escolar, coordinadora de inspección.

FASE 9: Apoyo al Personal

Responsable: director, Equipo PIE, departamento de salud

- Brindar contención y debriefing técnico.
- Evaluar derivación médica/psicológica si es necesario.
- Promover autocuidado.

FASE 10: Seguimiento Posterior.

• **Actualizar el PAEC** en un plazo máximo de 5 días hábiles, preferentemente de forma inmediata dentro de la jornada laboral, una vez recibida la información correspondiente.

• **Realizar el seguimiento observacional y la reparación grupal** en un plazo de 7 días hábiles, considerando la hora de orientación para su ejecución.

Responsable equipo PIE, Equipo de convivencia escolar, docente.

6. Prohibiciones Específicas

- No usar fuerza física como disciplina.
- Prohibida la exposición pública del estudiante.
- Prohibidas sanciones punitivas por episodios de DEC.
- Nunca restringir el derecho a la educación.

7. Evaluación y Actualización

El protocolo será evaluado anualmente por el Comité de Convivencia Escolar y el equipo PIE en coordinación con la Dirección, considerando registros y retroalimentación de las familias y la comunidad educativa. Toda modificación será registrada en el Reglamento Interno.

Entorno escolar.

Estar en *Ruta 160 Km 8 N° 3573 San Pedro de la Paz*.

4

Evaluar estado físico/emocional. Acompañar en espacio de calma.

Evitar sanciones o exposiciones públicas. Atender emocionalmente al curso si corresponde.

Responsable equipo PIE, Terapeuta ocupacional, psicólogo

FASE 7: Registro del Incidente

Sistematizar y archivar hechos, consecuencias y gatillantes.

Responsables: Equipo Pie, docente de aula, terapeuta ocupacional.



FASE 8: Comunicación con la Familia

Informar en máximo 2 horas si fue grave.

Convocar reunión en 5 días hábiles para actualizar el PAEC. Mantener comunicación respetuosa y colaborativa.

Responsable equipo PIE. Profesora integración, encardo de convivencia escolar, coordinadora de inspectoría.

FASE 9: Apoyo al Personal

Responsable: director, Equipo PIE, departamento de salud

- Brindar contención y debriefing técnico.
- Evaluar derivación médica/psicológica si es necesario.
- Promover autocuidado.

FASE 10: Seguimiento Posterior.

• **Actualizar el PAEC** en un plazo máximo de 5 días hábiles, preferentemente de forma inmediata dentro de la jornada laboral, una vez recibida la información correspondiente.

• **Realizar el seguimiento observacional y la reparación grupal** en un plazo de 7 días hábiles, considerando la hora de orientación para su ejecución.

Responsable equipo PIE, Equipo de convivencia escolar, docente.

8. Prohibiciones Específicas

- No usar fuerza física como disciplina.
- Prohibida la exposición pública del estudiante.
- Prohibidas sanciones punitivas por episodios de DEC.
- Nunca restringir el derecho a la educación.

9. Evaluación y Actualización

El protocolo será evaluado anualmente por el Comité de Convivencia Escolar y el equipo PIE en coordinación con la Dirección, considerando registros y retroalimentación de las familias y la comunidad educativa. Toda modificación será registrada en el Reglamento Interno.